República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO TERCERO DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO
Medellín, cinco (5) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Radicado:	05001-31-03-005-2020-00110-00
Demandante:	SCOTIABANK COLPATRIA S.A.
Demandado:	ESPERANZA CEPEDA SEPULVEDA.
Asunto:	Avoca conocimiento-ordena correr traslado liquidación del crédito
Auto de S N°:	1786V (1230)

De conformidad con lo dispuesto en los Acuerdos N° PSAA13-9962 del 31 de julio de 2013, PSAA13-9984 del 5 de septiembre de 2013 y PSAA13-9991 del 26 de septiembre de 2013 del Consejo Superior de la Judicatura y por encontrarse cumplidas las exigencias del Acuerdo N°PSAA13-9984 del 5 de septiembre de 2013, se AVOCA CONOCIMIENTO, del proceso con radicado N° 05001 31 03 005 2020 00110 00 proveniente del **JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN** compuesto por un cuaderno de treinta y ocho (38) y treinta y tres (33) folios.

De otro lado, se ordena que por intermedio de la Oficina de Apoyo a los Juzgados de Ejecución Civiles del Circuito se corra traslado de la liquidación del crédito presentada por la parte demandante, de conformidad con el artículo 446 del Código General del proceso.

NOTIFÍQUESE
BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCÍA
JUEZ

Firmado Por:

Beatriz Eugenia Uribe Garcia
Juez Circuito
Civil 03
Juzgado De Circuito
Antioquia - Medellin

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
76c6364856656bfa9ac1a7740e5321296712e35d39e9ac546729a3bd0e90d0ce
Documento generado en 05/08/2021 01:39:33 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica